

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 20 de mayo del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 33.236- UART-2003, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la denuncia de hurto de equipamiento informático en la Unidad Académica Río Turbio, de esta Universidad;

Que según Dictamen N° 09-2002 de la Dirección de Asuntos Jurídicos corresponde la iniciación de un sumario administrativo en los términos del Título III, anexo del Decreto 467/99, vigente en el ámbito de la UNPA por Ordenanza 049;

Que mediante Disposición N° 095-.2003, se ordena la sustanciación de un sumario administrativo a efectos de esclarecer los hechos, deslindar responsabilidades por los mismos y determinar el perjuicio fiscal ;

Que asimismo solicita la designación de un instructor sumariante;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 049 corresponde al Rector designar un funcionario de planta permanente para la substanciación del sumario administrativo;

Que se estima conveniente designar como instructor sumariante para el presente trámite al señor Daniel SCHOTLIN que cumple funciones en la Unidad Académica Río Turbio;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

Artículo 1º.- DESIGNAR Instructor sumariante del sumario administrativo que se ordena mediante Disposición N°095- 2003 , de la Unidad Académica Río Turbio al señor Daniel SCHROTLIN (C.U.I.L.N° 20-16134355-3), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica Río Turbio, Auditoría Interna; Fiscalía de Investigaciones Administrativas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **262** -2003.-

g.l.